

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
- CAFED

Resolución Gerencial General N° 508

Callao, 28 de Junio de 2012

VISTOS;

La Resolución Directoral General N° 330, de fecha 15 de Marzo del 2012, del Gerente General del CAFED; con el Informe N° 001-2012/GRC/CAFED/CE/ADS-107, de fecha 28 de Junio del 2012, del Comité Especial; y con el Informe N° 431-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 28 de Junio del 2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral General N° 330, de fecha 15 de Marzo del 2012, el Director General del CAFED, aprobó el expediente técnico para la ejecución de la obra, **"Mejoramiento y ampliación de la Infraestructura y Equipamiento Básico del Instituto Superior Tecnológico Simón Bolívar Bellavista -Callao"**, hasta por un monto total de S/. 3'818,705.00 (Tres Millones Ochocientos Dieciocho Mil Setecientos Cinco con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con el Proveído N° 1182 de fecha 28 de Junio del 2012, la Gerencia de Administración aprobó el inicio de proceso de contratación para la adquisición del Mobiliario para el proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento Básico del Instituto Superior Tecnológico- Simón Bolívar"**;

Que, mediante Informe N° 001-2012/GRC/CAFED/CE/ADS-107, de fecha 28 de Junio del 2012, el Comité Especial solicitó a la Gerencia General, que se proceda la aprobación de las Bases Administrativas correspondiente a una Adjudicación Directa Selectiva N° 107-2012-CAFED, para la contratación de la adquisición del Mobiliario para el proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento Básico del Instituto Superior Tecnológico- Simón Bolívar"**, el mismo que asciende a S/.187,000.00 (Ciento Ochenta y Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 431-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 28 de Junio de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó al Gerente General que es procedente **APROBAR** las bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N°107-2012-CAFED, para la contratación de la adquisición del Mobiliario para el proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento Básico del Instituto Superior Tecnológico- Simón Bolívar"**, el mismo que asciende a S/.187,000.00 (Ciento Ochenta y Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece lo siguiente: *"Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuento con el Expediente de Contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y sus fuentes de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento"*;

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que *"Las Bases de los Procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE"*;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CAFED señala en su Artículo 20°, inciso m), que una de las funciones del Gerente General es: *"Aprobar presupuestos y bases para estudios, servicios y obras, así como, la asignación de fondos necesarios para su realización, en el marco del presupuesto autorizado"*;

Que, en virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 00004-2012, y contando con la visación de la Oficina de Logística y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas para la Adjudicación Directa Selectiva N°107-2012-CAFED, para la contratación de la adquisición del Mobiliario para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento Básico del Instituto Superior Tecnológico- Simón Bolívar", el mismo que asciende a S/.187,000.00 (Ciento Ochenta y Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva indicada en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED